

RESOLUCIÓN N° 396 /2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 03 FEB. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15563 de fecha 26 de Noviembre de 2013, Ficha inspectiva de fecha 04 de Diciembre de 2013, Recepción Final N° 01 de 12 de Febrero de 2013, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria 41932 de fecha 09 de Julio de 2013 y certificado de razon social N° 16810 de FECHA DE 23 de Octubre de 2013, emitida por la Secretaria ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Memorándum N° 15563 de la Dirección de Asesoría Jurídica, Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-749954 el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **MIRIAM DEL CARMEN TOLOSA MORA**, RUT. 12.901.830-5, de acuerdo a pronunciamiento favorable según Memorándum N° 15563 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2.-**AUTORIZASE** la Ampliación de giro del permiso enrolado con el N° 2-749954, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FCA AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, BAZAR Y CIGARRILLOS EN CAJETILLAS**, en la dirección de **MAIPO N° 1895**, unidad vecinal N°23 .

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/LMS/MRA/otc
30.01.2014

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE